

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VELILLA DE SAN ANTONIO EL DÍA VEINTISEIS DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE

En Velilla de San Antonio, a veintiséis de julio de dos mil diecisiete y previa convocatoria cursada al efecto, se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento las personas que a continuación se relacionan para celebrar sesión ordinaria del Pleno Municipal:

ASISTENTES:

ALCALDESA- PRESIDENTA:

D^a Antonia Alcázar Jiménez

CONCEJALES:

Partido Socialista Obrero Español (PSOE)

D. Rodrigo Alfonso Morales Sánchez

D^a Josefa Gil García

D. José Redondo Fernández

Partido Popular (PP)

D. Enrique Alcorta Mesas

D^a Ana Maria Magallares Buitrago

D. Juan José Algobia Ropero

Somos Velilla (SV)

D^a M^a Ángeles Fuentes Moreno

D^a M^a Dolores Baena Serrano

D. Antonio de Frutos de Mingo

Por Izquierda Unida Los Verdes Comunidad de Madrid (IU-LV)

D Antonio Montes López

Vecinos Independientes de Velilla (VIVE)

D^a M^a Olga Bueno Dueñas

Unión Progreso y Democracia (UPyD)

D^a Juana Hernández Peces

España 2000 (E2000)

D. Pedro Jesús Espada Guijarro

Concejales no adscritos:

D^a Alicia Martínez Rivas

D. Carlos Cermeño Gómez

SECRETARIO:

D Jesús Santos Oñate

No asisten:

D. Oscar Segovia Segovia

A las diecinueve horas, en primera convocatoria, la Sra. Alcaldesa declaró abierta la sesión y previa comprobación de la existencia del quórum de asistencia preciso para que pueda celebrarse, se inicia el conocimiento de los asuntos incluidos en el orden del día que la Sra. Alcaldesa-Presidente procede a leer y cuyo tenor literal es el siguiente:

PARTE RESOLUTIVA

1º. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2º. Aprobación, si procede, del Plan Económico-financiero del Ayuntamiento

3º. Aprobación, si procede, del expediente de modificación de créditos nº 6/2017, con la modalidad de suplemento de crédito.

4º. Aprobación, si procede, de la moción suscrita por los grupos políticos PSOE, UPyD, Partido Popular, IU Los Verdes, Vive Velilla, España 2000 y los concejales no adscritos D. Carlos Cermeño y Alicia Martínez relativa a la mesa de coordinación del Plan Activa Henares.

5º. Aprobación, si procede, de la moción presentada por el Grupo Municipal Somos Velilla para la aprobación de la proposición de ley de medidas prioritarias para la promoción de la escolarización inclusiva.

6º. Aprobación, si procede, de la moción presentada por la Concejala no adscrita, doña Alicia Martínez Rivas, para conciliar la seguridad, el descanso y la diversión en las fiestas locales de Velilla.

7º. Aprobación, si procede, de la moción presentada por D. Carlos Cermeño Gómez, Concejel no adscrito y D. Antonio Montes López, Portavoz del Grupo Municipal de IU-Los Verdes para la modificación del nombramiento de los vocales representantes del Ayuntamiento de Velilla de San Antonio en la Mancomunidad de Servicios Sociales Mejorada-Velilla.

8º. Aprobación, si procede, de la moción presentada por D. Carlos Cermeño Gómez, Concejel no adscrito y D. Antonio Montes López, Portavoz del Grupo Municipal de IU-Los Verdes sobre el proyecto de ley de urbanismo y suelo de la Comunidad de Madrid (PL 3/17)

9º. Aprobación, si procede, de la moción presentada por Don Pedro Jesús Espada Guijarro, Portavoz del Grupo Municipal España 2000, relativa a que el Ayuntamiento atienda las peticiones de la comunidad de vecinos COVITAL.

10º. Aprobación, si procede, de la moción presentada por D. Carlos Cermeño Gómez, Concejel no adscrito y D. Antonio Montes López, Portavoz del Grupo Municipal de IU-Los Verdes en apoyo a los dos de la Lealtad.

PARTE DE CONTROL:

1. DACCION EN CUENTA:
2. ASUNTOS DE URGENCIA
3. TURNO DE RUEGOS Y PREGUNTAS

1º.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

En atención a lo establecido en el arto 91.1 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, RD 2568/1986, por la Presidenta se somete a votación la aprobación del borrador del acta de la sesión de fechas 28 DE JUNIO DE 2017

No habiendo más alegaciones al borrador del acta el pleno del Ayuntamiento acuerda por UNANIMIDAD de los Sres. Concejales asistentes, con los votos favorables del Grupo Municipal del PSOE (4), del Grupo Municipal del PP (3), del grupo municipal de SV (3), del Grupo Municipal de IU-LV (1), del grupo municipal VIVE (1), del Grupo Municipal UPYD (1), del grupo municipal de E2000 (1). de la concejala no adscrita Dª Alicia Martínez Rivas y del concejal no adscrito D. Carlos Cermeño Gómez.

2º. Aprobación, si procede, del Plan Económico-financiero del Ayuntamiento

En atención a lo establecido en el artículo. 93 del ROF se comunica el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, Educación y Cultura celebrada el 21 de JULIO de 2017.

El dictamen que se somete al Pleno es del siguiente tenor literal:

«Visto el Plan Económico-financiero de fecha 11 de julio de 2017, cuya necesidad se origina por el Ejecución del Presupuesto Municipal de 2016.

Resultando que el Plan propuesto es conforme a lo establecido en el artículo 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en relación con el artículo 9.2 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo, se emite la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO DE PLENO**

PRIMERO. Aprobar el Plan Económico-financiero del Ayuntamiento en los términos que constan en documento anexo y que se considera parte integrante de la presente propuesta.

SEGUNDO. Remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para su aprobación y publicación en la web del Ayuntamiento, en el plazo de cinco días naturales desde la aprobación del Plan Económico-financiero.

TERCERO. A efectos meramente informativos, publicar el Plan Económico-financiero en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Asimismo, una copia del Plan se hallará a disposición del público desde su aprobación hasta la finalización de su vigencia »

En atención a lo expuesto el pleno del Ayuntamiento acuerda por mayoría (8 votos a favor y 9 abstenciones), de los Sres. Concejales asistentes, con los siguientes votos:

Favorables: del Grupo Municipal del PSOE (4), del grupo municipal de SV (3) y del Grupo Municipal UPYD (1).

En contra:

Abstenciones: del Grupo Municipal del PP (4), del Grupo Municipal de IU-LV (1), del grupo municipal VIVE (1), del grupo municipal de E2000 (1), de la concejala no adscrita D^a Alicia Martínez Rivas y del Concejal no adscrito D. Carlos Cermeño Gómez

Primero. -Aprobar el Dictamen en los términos en los que se encuentra redactado

3º. Aprobación, si procede, del expediente de modificación de créditos nº 6/2017, con la modalidad de suplemento de crédito.

En atención a lo establecido en el artículo. 93 del ROF se comunica el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, Educación y Cultura celebrada el 21 de JULIO de 2017.

El dictamen que se somete al Pleno es del siguiente tenor literal:

«El estado del remanente de tesorería para gastos generales, de la liquidación del presupuesto de 2016, arrojó un resultado positivo de 829.890,58 euros.

A través del expediente 433/2017 se incorporaron remanentes al ejercicio 2017 por valor de 107.933,56 euros, para desarrollar las inversiones de ampliación del cementerio y construcción del ascensor en el edificio de la tercera edad.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 32.1 de la. Destino del superávit presupuestario, así como el remanente de tesorería positivo para gastos generales, y que ampare total o parcialmente dicho superávit, se deberá aplicar a la reducción de deuda.

«En el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, este se destinará, en el caso del Estado, Comunidades Autónomas, y Corporaciones Locales, a reducir el nivel de endeudamiento neto siempre con el límite del volumen de endeudamiento si éste fuera inferior al importe del superávit a destinar a la reducción de deuda.»

Por tanto, la cantidad restante del remanente de tesorería para gastos generales, es decir 721.957,02 euros, se destinará a la reducción parcial del capital del único préstamo a largo plazo que tiene el Ayuntamiento de Velilla de San Antonio.

Vista la Providencia del Concejal de Hacienda, de 10 de julio de 2017 acerca del suplemento de crédito para afrontar la reducción de la deuda, de acuerdo al art. 32.1 de la LOEPSF, es por lo que considera preciso aumentar el crédito inicial de la partida 29 934 91100 [Amortización de ptmo, l/p. con EESSPP], por importe de 721.957,02 euros, financiándose con remanente líquido de tesorería para gastos generales, resultante del Remanente de Tesorería en la Liquidación del Presupuesto de 2016.

Vistos los informes de Intervención nº 1364, 1367 y 1368/2017 sobre los fundamentos jurídicos, la fiscalización y el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y sobre el suplemento de crédito propuesto.

De acuerdo con las competencias que me confiere la legislación sobre régimen local, así como las Bases de Ejecución del Presupuesto, Propongo al Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 6/2017, con la modalidad de suplemento de crédito, de acuerdo al documento denominado: Resumen de expedientes de modificaciones de crédito.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas »

En atención a lo expuesto el pleno del Ayuntamiento acuerda por mayoría (8 votos a favor y 8 abstenciones), de los Sres. Concejales asistentes, con los siguientes votos:

Favorables: del Grupo Municipal del PSOE (4), del grupo municipal de SV (3) y del Grupo Municipal UPYD (1).

En contra:

Abstenciones: del Grupo Municipal del PP (3), del Grupo Municipal de IU-LV (1), del grupo municipal VIVE (1), del grupo municipal de E2000 (1), de la concejala no adscrita D^a Alicia Martínez Rivas y del Concejal no adscrito D. Carlos Cermeño Gómez

Primero. -Aprobar el Dictamen en los términos en los que se encuentra redactado

4º. Aprobación, si procede, de la moción suscrita por los grupos políticos PSOE, UPyD, Partido Popular, IU Los Verdes, Vive Velilla, España 2000 y los concejales no adscritos D. Carlos Cermeño y Alicia Martínez relativa a la mesa de coordinación del Plan Activa Henares.

En atención a lo establecido en el artículo. 93 del ROF se comunica el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Portavoces celebrada el 21 de JULIO de 2017.

El dictamen que se somete al Pleno es del siguiente tenor literal:

«Durante estos últimos nueve años, los agentes económicos y sociales del Corredor del Henares: Asociación de Empresarios del Henares (AEDHE), Unión Comarcal del Henares de CC.OO., Unión Comarcal Este de UGT y Unión Comarcal de Empresarios del Este de Madrid (UNICEM), han venido trabajando por impulsar la competitividad del Corredor del Henares e ir conformando un modelo de desarrollo para la zona del Valle del Henares que le permita recuperar su papel de motor económico de toda la región madrileña.

Así mismo, su trabajo ha ido configurando una forma de entender de manera global el territorio, una forma de establecer los necesarios consensos políticos y sociales tan importantes para crear las condiciones óptimas para que el territorio sea atractivo a la inversión.

Fruto de esa unanimidad y del empuje social, se creó el Plan Activa Henares como un instrumento en el que se involucra a todo el tejido político, económico y social del Corredor del Henares. El Plan Activa Henares es un espacio desde el que impulsar y desarrollar proyectos y acciones para el Corredor del Henares, conjuntamente con la Comunidad de Madrid, aprovechando las posibilidades de reactivación económicas europeas como la iniciativa '*Horizonte2020*' y la '*Estrategia Regional de Investigación e Innovación 2014-2020*' (RIS3).

Por tanto, el Plan Activa Henares cumple los objetivos fijados por los agentes económicos y sociales que empezaron a trabajar a favor de la reactivación económica del Corredor del Henares y debe servir de punto de inflexión para la atracción de inversiones y para la creación de empleo.

Por esta razón, reiterando el apoyo de los agentes sociales al Plan Activa Henares, entendemos que éste debe seguir siendo el modelo mediante el cual las Administraciones Locales puedan canalizar los proyectos y propuestas dirigidas a la mejora y desarrollo de cada uno de los municipios.

El Plan Activa Henares se debe interpretar como un modelo independiente de la coyuntura política, no debe estar sujeto a los cambios políticos, sino que irremediamente está destinado a construir el consenso para hacer que el Corredor del Henares, en su conjunto, avance.

Con estos antecedentes, y dando continuidad al espíritu de colaboración que siempre ha existido entre los agentes económicos y sociales en el Corredor del Henares y el Excmo. Ayuntamiento de Velilla de San Antonio, se aprueba la siguiente **DECLARACIÓN:**

- Como Ayuntamiento manifestamos, que el Plan Activa Henares sigue siendo una herramienta útil para la activación económica en el Corredor del Henares, reiterando nuestro apoyo al mismo.

- Con el objetivo de afianzar y resaltar el compromiso del Ayuntamiento de Velilla de San Antonio con la reactivación económica del Corredor del Henares en general y de la ciudad de Velilla de San Antonio en particular, se incluirán partidas presupuestarias, a tal efecto, para la ciudad, pudiéndose éstas coordinar con aquellas actuaciones compartidas en el Plan Activa Henares, siendo éste el mejor aval para afianzar su trabajo en el futuro.

- Manifestamos, que el compromiso de la Comunidad de Madrid debe ir más allá de una declaración de intenciones, estableciendo partidas presupuestarias suficientes, así como los medios para abordar con garantías los proyectos y el desarrollo territorial.

- El Ayuntamiento de Velilla de San Antonio trabajará con los agentes económicos y sociales por la reactivación económica e instará a la Comunidad de Madrid a que establezca los compromisos presupuestarios en la misma dirección, necesarios para la construcción de un desarrollo futuro mejor»

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

La Sra. Baena Serrano, concejala de SV, dice que no votarán a favor porque no les parece un plan de izquierdas aunque lo apoyen CCOO y UGT; dice que es un plan neoliberal y contiene políticas de desarrollismo ya que incluye, por ejemplo, un gran polígono que por la dimensión de las parcelas no está destinado a PYMES, se incluye a Telefónica que tiene recursos suficientes para autofinanciarse y se plantea la construcción de carreteras en una comunidad que es la que más kilómetros de autovías tiene; dice que en la zona del sudeste se incluyen industrias, macro vertederos, distintos a los parques que se plantean para la zona norte.

El Sr. Espada Guijarro, Portavoz del Grupo Municipal España 2000, dice que agradece que se contase con ellos para apoyar este plan y anima a seguir por este camino ya que este plan supone ayudas para los vecinos y PYMES de la zona.

La Sra. Alcaldesa dice que invita a SOMOS a reunirse con los promotores del plan para que les informen y cree que es mejor estar dentro para obtener fondos, aunque cree que debe funcionar mejor

El Sr. Montes López, Portavoz del Grupo Municipal IU-Los Verdes, dice que lo importante de la moción es la crítica a la comunidad de Madrid y que si no se dota de fondos el plan está muerto.

En atención a lo expuesto el pleno del Ayuntamiento acuerda por mayoría (13 votos a favor y 3 votos en contra), de los Sres. Concejales asistentes, con los siguientes votos:

Favorables: del Grupo Municipal del PSOE (4), del Grupo Municipal del PP (3), del Grupo Municipal de IU-LV (1), del grupo municipal VIVE (1), del Grupo Municipal UPYD (1), del grupo municipal de E2000 (1), de la concejala no adscrita D^a Alicia Martínez Rivas y del Concejal no adscrito D. Carlos Cermeño Gómez

En contra: del grupo municipal de SV (3).

Abstenciones:

Primero. -Aprobar el Dictamen en los términos en los que se encuentra redactado

5º. Aprobación, si procede, de la moción presentada por el Grupo Municipal Somos Velilla para la aprobación de la proposición de ley de medidas prioritarias para la promoción de la escolarización inclusiva.

En atención a lo establecido en el artículo. 93 del ROF se comunica el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, Educación y Cultura celebrada el 21 de JULIO de 2017.

El dictamen que se somete al Pleno es del siguiente tenor literal:

«El Foro Mundial de Educación, convocado por la UNESCO, UNICEF, ACNUR, Programa para el Desarrollo de Naciones Unidas, ONU Mujeres y el Banco Mundial, aprobó en 2015 la Declaración de Incheon:"Educación 2030. Hacia una educación inclusiva, con equidad y de calidad para todos, a lo largo de toda la vida". La Declaración presenta una agenda de trabajo hasta el año 2030 y establece como piedras angulares de su estrategia la inclusión y la equidad, centrándose en todas las situaciones de marginación, desigualdad o discriminación, ya sean en el acceso a la educación, en los procesos educativos o en los resultados de aprendizaje, haciendo hincapié en que no se puede conseguir ningún objetivo en política educativa si no es un objetivo conseguido para todos. Además, esta declaración se compromete con la calidad de la educación para todos, entendida como la mejora de los resultados de aprendizaje, pero no solo en los ámbitos cognitivos, sino también en los aspectos sociales y personales, así como en la formación de ciudadanos libres comprometidos con los derechos humanos y el desarrollo sostenible.

Por otra parte, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, ratificada por España en 2008, prescribe, en su artículo 24, la obligación de asegurar un sistema de educación inclusivo a todos los niveles, con miras a hacer efectivo el derecho a la educación sin discriminación y sobre la base de la igualdad de oportunidades. Asimismo, el punto 2 del artículo 24 dispone que los estados firmantes deben asegurar que las personas con discapacidad puedan acceder a una educación primaria y secundaria inclusiva, de calidad y gratuita, en igualdad de condiciones con las demás, en la comunidad en que vivan. Estos objetivos hacen imprescindible tomar medidas estructurales y dotar al sistema educativo común de todos los apoyos necesarios para mejorar sus condiciones de inclusión y, de este modo, facilitar la disminución progresiva del porcentaje de alumnado con discapacidad que se deriva a centros especiales. La propia UNESCO, en la Declaración de Salamanca de 1994, ya marcaba un horizonte en el que los recursos de las escuelas especiales acudieran allá donde se encontrase el alumnado y no al revés.

En el ámbito nacional, la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su artículo 1, establece como principios inspiradores del sistema educativo la calidad de la educación para todo el alumnado, independientemente de sus condiciones y circunstancias (artículo 1, apartado a), y la equidad, que garantice la igualdad de oportunidades para el pleno desarrollo de la personalidad a través de la educación, la inclusión educativa y la igualdad de derechos y oportunidades, y que actúe como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales, con especial atención a las que se deriven de cualquier tipo de discapacidad {artículo 1, apartado b, modificado en su redacción por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa). Para ello, la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su artículo 84.1, dispone que las Administraciones Educativas regularán la admisión de alumnos en centros públicos y privados concertados de tal forma que se garantice el derecho a la educación, el acceso en condiciones de igualdad y la libertad de elección de centro por padres o tutores, y que, en todo caso, se atienda a una adecuada y equilibrada distribución entre los centros escolares de los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo .

A pesar del reconocimiento legal de todos los aspectos anteriormente mencionados, en los niveles supranacional, nacional y regional, la elevada segregación escolar según el origen social y la concentración de alumnado vulnerable en determinados centros educativos de la Comunidad de Madrid se han convertido en obstáculos que imposibilitan alcanzar los niveles suficientes de equidad y calidad educativa. Evaluaciones internacionales como el PISA (Programme for International Student Assessment) han puesto de manifiesto que la Comunidad de Madrid es una de las regiones con mayor segregación escolar de Europa. Por su parte, la ECRI (European Commission against Racism and Intolerance), perteneciente al Consejo de Europa, en su cuarto informe referido a España (8 de febrero de 2011), explicita que los problemas de la educación en nuestro país incluyen la distribución desigual de alumnado inmigrante y gitano-romá y la existencia de escuelas 'gueto', así como la de prácticas discriminatorias en el proceso de admisión, que permiten a los colegios concertados seleccionar alumnado. Es por ello que, en su recomendación 65, la ECRI propone que las autoridades españolas revisen el método de admisión de los alumnos en centros públicos y privados concertados y tomen otras medidas que puedan ser necesarias para garantizar una distribución equitativa de los alumnos.

Estas circunstancias, que trascienden la organización particular de los centros educativos, dado que se derivan del diseño de la oferta educativa y de los procesos de escolarización, impiden, en la práctica, el pleno ejercicio del derecho a la educación de una parte significativa del alumnado de la región. Además, a la vista de los datos de escolarización correspondientes a los dos últimos cursos escolares de grandes ciudades como Fuenlabrada, Getafe, Móstoles, Madrid, Aranjuez y Parla, quedan constatados los patrones de segregación que afectan, precisamente, al alumnado más vulnerable.

Por otra parte, cualquier desarrollo normativo que pretenda regular la inclusión educativa debe, primero, fundamentarse en un diagnóstico riguroso de las carencias y necesidades del sistema educativo; segundo, utilizar un lenguaje preciso y respetuoso; tercero, establecer las medidas organizativas necesarias; y cuarto, prescribir los recursos suficientes que garanticen la consecución de los objetivos propuestos. La ausencia de alguno de estos elementos supondría un serio obstáculo para alcanzar los propósitos legislativos.

La presente Ley se fundamenta en la evidencia de que la exclusión educativa tiene su origen no solo en las prácticas de los centros, sino también, y de manera significativa, en el diseño de la oferta de plazas y en los procesos de escolarización. Por ello, establece una normativa, para el diseño de la oferta de plazas en los procesos de admisión de alumnos en los centros sostenidos con fondos públicos, que asegura el derecho a una educación de calidad para todo el alumnado, clarifica los criterios para establecer la oferta de plazas, evita activamente la segregación social y académica del alumnado, dispone una relación numérica alumno-profesor con criterios de equidad, garantiza recursos suficientes para la inclusión de alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo y promueve la transparencia en los procesos de escolarización.

En particular, esta Ley establece, en su capítulo 11, criterios para la apertura o cierre de aulas en aquellas zonas de escolarización donde la demanda de plazas varíe de un curso al siguiente. Asimismo, prescribe, en su capítulo 111, reducciones ponderadas de ratio y medidas para que la oferta de plazas tenga en cuenta criterios de equidad. Además, en los capítulos IV, V y VI se exponen medidas prioritarias que dotan de recursos profesionales adecuados para atender al alumnado que se enfrenta a mayores barreras y para que, en los propios centros, se articulen medidas de atención a la diversidad que garanticen una respuesta adecuada a las necesidades educativas de todo el alumnado.

Por todo ello, y a iniciativa de vecinos y colectivos sociales y educativos conformando el movimiento ciudadano por la escolarización inclusiva en la Comunidad de Madrid, proponemos al Pleno del Ayuntamiento de Velilla de San Antonio para su aprobación los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Ejercer la Iniciativa legislativa de los Ayuntamientos en virtud de la Ley 6/1986, de junio, de Iniciativa legislativa Popular y de los Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid, mediante la

aprobación por parte de este Pleno de la proposición de ley de medidas prioritarias para la promoción de la escolarización inclusiva en el ámbito de la educación no universitaria en la Comunidad de Madrid.

SEGUNDO: Desarrollar las gestiones oportunas desde el Pleno del Ayuntamiento de Velilla de San Antonio para constituir una comisión compuesta por los Alcaldes (o el representante que al efecto designe el Pleno de cada municipio) interviniente en esta Iniciativa legislativa de los Ayuntamientos. Llevando a cabo todos los trámites prescritos en la Ley 6/1986, de 25 de junio, de Iniciativa Legislativa Popular y de los Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid para elevar la propuesta de ley a la Asamblea de Madrid.

TERCERO: Instar y exigir al Gobierno Nacional y al gobierno de la Comunidad de Madrid velar por el cumplimiento de las leyes vigentes en materia de inclusión educativa garantizando el derecho a la educación de calidad y con equidad.

CUARTO: Hacer públicos estos acuerdos en el municipio a través de las vías de comunicación ordinarias de que dispone el consistorio»

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

El Sr. Espada Guijarro, Portavoz del Grupo Municipal España 2000, dice que se pone de manifiesto la distancia entre la sociedad y las leyes; dice que se separa a los niños según su origen social; dice que todos los alumnos deben beneficiarse; dice que quienes se aprovechan de la mano de obra barata luego no quieren que sus hijos acudan a las mismas aulas.

El Sr. Cermeño Gómez, Concejala no adscrita, dice que está de acuerdo y que nos encontramos en una época de crisis y hay un importante fracaso en la universidad; dice que es interesante avanzar en este sentido de adoptar medidas para los más desfavorecidos.

La Sra. Gil García, concejala delegada de Hacienda, Educación y Cultura, Información y Tecnología dice que votarán a favor de cualquier iniciativa en este sentido; dice que en Velilla no hay motivos para pensar que no exista una escolarización inclusiva; dice que en la propuesta se habla de del reparto de plazas, pero para hablar de una educación inclusiva habrá que reducir las ratios por aula y ampliar el número de profesores de apoyo de profesionales ; dice que se debería hacer un frente común para exigir estas medidas y lograr un pacto educativo.

El Sr. Montes López, Portavoz del Grupo Municipal IU-Los Verdes, dice que es importante que los partidos políticos se pongan de acuerdo; dice que ha echado en falta un presupuesto porque sin el no se va a ninguna parte; dice que se deben bajar las ratios por aula y no cambiar la ley cada cuatro años; dice que la moción es razonable.

En atención a lo expuesto el pleno del Ayuntamiento acuerda por mayoría (12 votos a favor, 3 votos en contra y 1 abstención), de los Sres. Concejales asistentes, con los siguientes votos:

Favorables: del Grupo Municipal del PSOE (4), del grupo municipal de SV (3), del Grupo Municipal de IU-LV (1), del Grupo Municipal UPYD (1). del grupo municipal de E2000 (1), de la concejala no adscrita D^a Alicia Martínez Rivas y del Concejala no adscrito D. Carlos Cermeño Gómez

En contra: del Grupo Municipal del PP (3).

Abstenciones: del grupo municipal VIVE (1).

Primero. -Aprobar el Dictamen en los términos en los que se encuentra redactado

6°. Aprobación, si procede, de la moción presentada por la Concejala no adscrita, doña Alicia Martínez Rivas, para conciliar la seguridad, el descanso y la diversión en las fiestas locales de Velilla.

En atención a lo establecido en el artículo. 93 del ROF se comunica el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Festejos, Servicios Sociales, Igualdad, Desarrollo Económico y Urbanismo celebrada el 21 de JULIO de 2017.

El dictamen que se somete al Pleno es del siguiente tenor literal:

«Las Fiestas locales son un momento de ocio y diversión en las que participan muchas personas de nuestra localidad y visitantes de otras poblaciones. Durante varios días coinciden diversos actos, muchos de ellos en reducidos escenarios urbanos.

En Velilla de San Antonio ya somos más de 12.000 habitantes y las Fiestas Locales se siguen celebrando en los mismos lugares que cuando tenía una población mucho más reducida. En ocasiones esta aglomeración se produce en recintos que acaban congestionados y con unos niveles de ruido que provocan las quejas reiteradas de los vecinos que residen a escasa distancia de estos lugares. Este es el caso de las actividades de la Plaza de la Constitución o del Ferial que se celebra en El Taburete.

Aunque algunos vecinos ya han intentado advertir de las molestias y de los problemas de seguridad que se está generando en estas aglomeraciones, desde el Ayuntamiento no conocemos que se estén tomando medidas para paliar estos problemas.

Creemos que las Fiestas Locales deben someterse a cambios que hagan compatible la diversión y la seguridad y el elemental derecho al descanso de las personas, sean niños, ancianos, enfermos o simples vecinos y vecinas que deben seguir trabajando al día siguiente. Esos cambios para conciliar fiesta y derechos de los ciudadanos son posibles y además son inevitables, aunque solo sea por razones de seguridad y porque ya hay sentencias que obligan a los ayuntamientos a buscar nuevas localizaciones que hagan compatible descanso y fiesta. Estamos seguros que en Velilla hay posibilidades para poner en marcha estos cambios sin menoscabo del ambiente de ocio y diversión que deben acompañar las celebraciones y actos de estos días. Queremos que estos cambios se lleven a cabo con el tiempo que requiere la toma de decisiones sobre nuevos emplazamientos, y su acondicionamiento previo, pero creemos que en el aspecto de la modulación del ruido se pueden tomar medidas de aplicación en la próxima cita de septiembre.

En este sentido, proponemos a esta Corporación que adopte los siguientes **ACUERDOS**

1.- Que el Ayuntamiento traslade el escenario que habitualmente se instala en la Plaza de la Constitución a un nuevo emplazamiento que garantice la seguridad que hoy ya no puede ofrecer este recinto. Sugerimos que el nuevo emplazamiento cuente con medidas de aminoración del ruido, o una distancia suficiente para que dicho impacto no sea una carga incompatible con el descanso de los ciudadanos.

2.- Creemos que la limitada capacidad del Ferial que se localiza en el Taburete constituye también un riesgo para la seguridad que debe ser resuelto mediante la búsqueda de una nueva localización con mayor espacio y alejamiento de las zonas residenciales.

3.- Conforme prevé la Ley del Ruido, el Ayuntamiento de Velilla deberá definir en cada caso las excepciones en los niveles de ruido para las fuentes de emisión acústica que se producen durante estos días. La suspensión temporal que el Ayuntamiento lleve a cabo del cumplimiento de los objetivos de calidad acústica que se establecen en la Ley del Ruido y sus Reglamentos irá acompañada de un control de los nuevos niveles de ruido autorizados, que en ningún momento deberán sobrepasar el umbral de dolor que establece la OMS. Para facilitar esta reducción del impacto

acústico el Ayuntamiento estudiará la posibilidad de que tanto el Ferial como en otros escenarios se reproduzca el mismo hilo musical, como ya se hace en otras fiestas similares»

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

La Sra. Baena Serrano, concejala de SV, dice que votarán en contra porque, aunque se ha generado cierto debate y las fiestas causan molestias, no ven clara la solución de sacarlas de la plaza; dice que es un tema que debería consultarse a los vecinos; dice que les parece bien el punto 3 de la moción, pero es muy complicado.

El Sr. Cermeño Gómez, Concejal no adscrito, dice que es interesante; dice que es difícil sacarlas pero que hay una serie de condicionantes que aconsejan hacerlo y que es interesante buscar nuevos espacios.

El Sr. Espada Guijarro, Portavoz del Grupo Municipal España 2000, dice que apoyará la moción por la falta de descanso de los vecinos y la falta de empatía del Ayuntamiento con ellos y, sobre todo por seguridad; dice que no hay un plan de evacuación de la plaza; dice que en 2004 con un tercio de población menos hubo serios problemas para que entrasen los bomberos en la plaza para apagar una vivienda incendiada; dice que invita a la concejala proponente a reunirse con ellos para buscar soluciones.

La Sra. Bueno Dueñas, concejala de VIVE, dice que el tercer punto se puede mejorar y es posible cumplirlo; dice que cuando el incendio de 2004 no fue tan difícil el acceso de los bomberos a la plaza y que la casa no se incendió por que no llegaron los bomberos, sino que se incendió antes; dice que no está de acuerdo con sacar las fiestas fuera del casco porque es una tradición.

El Sr. Alcorta Mesas, Portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, dice que su grupo votará en contra porque los acuerdos que se proponen se oponen a mantener una tradición arraigada y se atentaría contra la esencia de las fiestas; dice que está de acuerdo con velar por el descanso y la seguridad de los vecinos y eso se debería encargar a la Junta de Seguridad

El Sr. Montes López, Portavoz del Grupo Municipal IU-Los Verdes, dice que Velilla es un núcleo tan pequeño que todo el mundo participa y no solo en la plaza, no hay espacios en los que no haya fiestas; dice que no pasa nada por buscar una nueva ubicación para el recinto ferial porque una cosa es la plaza y otra el recinto ferial y la cercanía entre ambos produce un colapso; dice que habría que buscar una alternativa parcial; dice que todos saben cómo se pone la plaza en las fiestas y los vecinos manifiestan sus quejas; dice que es un debate que se está aplazando y ojalá que no se arrepientan.

La Sra. Alcaldesa dice que son partidarios de mantener las tradiciones en la medida de lo posible; dice que el equipo de gobierno está trabajando en un plan de evacuación de y seguridad de la plaza y se está en contacto con una empresa de control de ruidos para rebajar las molestias; dice que se trata de compatibilizar la tradición y las molestias, pero las cosas no son tan fáciles.

En atención a lo expuesto el pleno del Ayuntamiento acuerda por mayoría (4 votos a favor y 12 votos en contra), de los Sres. Concejales asistentes, con los siguientes votos:

Favorables: del Grupo Municipal de IU-LV (1), del grupo municipal de E2000 (1), de la concejala no adscrita D^a Alicia Martínez Rivas y del Concejal no adscrito D. Carlos Cermeño Gómez

En contra: del Grupo Municipal del PSOE (4), del Grupo Municipal del PP (3), del grupo municipal de SV (3), del grupo municipal VIVE (1) y del Grupo Municipal UPYD (1).

Abstenciones:

Primero. – Desestimar la moción presentada por la Concejala no adscrita, doña Alicia Martínez Rivas, para conciliar la seguridad, el descanso y la diversión en las fiestas locales de Velilla.

7º. Aprobación, si procede, de la moción presentada por D. Carlos Cermeño Gómez, Concejel no adscrito y D. Antonio Montes López, Portavoz del Grupo Municipal de IU-Los Verdes para la modificación del nombramiento de los vocales representantes del Ayuntamiento de Velilla de San Antonio en la Mancomunidad de Servicios Sociales Mejorada-Velilla.

En atención a lo establecido en el artículo. 93 del ROF se comunica el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Festejos, Servicios Sociales, Igualdad, Desarrollo Económico y Urbanismo celebrada el 21 de JULIO de 2017.

El dictamen que se somete al Pleno es del siguiente tenor literal:

«El Pleno ordinario del 29 de junio de 2016 ratificó la modificación del artículo 5.1 de los Estatutos de la Mancomunidad de Servicios Sociales Mejorada-Velilla por la cual, a petición del Ayuntamiento de Mejorada del Campo, se incrementó de 6 a 7 el número de vocales de este municipio en la Junta de la citada Mancomunidad. De esta forma, manteniendo en 4 el número de representantes para Velilla, se pretendía que la Junta de la Mancomunidad de Servicios Sociales Mejorada-Velilla tuviese un número impar de miembros para evitar empates en las votaciones.

En ese mismo Pleno, desde el grupo municipal de Izquierda Unida se planteó la posibilidad de que se modificase la composición de los vocales del consistorio de Velilla de San Antonio en la Junta de la Mancomunidad de Servicios Sociales, solicitando que, además del gobierno, los grupos de la oposición también tuvieran representación entre esos cuatro vocales que corresponden a nuestro municipio, al igual que sucede en Mejorada, en donde los cinco grupos que conforman la corporación municipal están representados entre sus siete vocales. La señora alcaldesa contestó que no tenía previsto acometer tal modificación, siendo partidaria de seguir manteniéndose ella y sus tres compañeros de partido como vocales del Ayuntamiento de Velilla de San Antonio en la Mancomunidad de Servicios Sociales.

Teniendo en cuenta que la Junta de la Mancomunidad de Servicios Sociales Mejorada-Velilla es el órgano plenario de la misma y que en ella se toman decisiones que afectan a las poblaciones de ambos municipios, consideramos que la distribución de los puestos de vocal debería realizarse conforme a criterios democráticos y ser una proyección de la composición de la corporación municipal en la medida en que permita la cantidad de vocales adjudicados a cada localidad, lo que necesariamente incluye tanto al gobierno como a los grupos de la oposición. Que el PSOE de Velilla ostente los cuatro puestos de vocal que corresponden a nuestro municipio a pesar de gobernar con tan sólo cuatro concejales de diecisiete, de la diversidad de nuestra corporación municipal con siete grupos representados y de que los Estatutos de la Mancomunidad de Servicios Sociales Mejorada-Velilla no cierren la puerta a la participación de los grupos de la oposición en su Junta, es una circunstancia, cuando menos, injusta, antidemocrática y que atenta contra todo principio de participación, no ya sólo de los grupos municipales, sino también de la ciudadanía.

Pero la presentación de esta moción y la crítica hacia los concejales del PSOE de Velilla no sólo se justifican en una falta de democracia y de participación, sino también en una falta de desempeño por parte de estos concejales como vocales representantes de nuestro municipio en la Mancomunidad de Servicios Sociales Mejorada-Velilla. Según nos consta, el señor Morales Sánchez no ha asistido a ninguna de las Juntas, el señor Redondo Fernández ha faltado a ocho convocatorias y las señoras Alcázar Jiménez y Gil García han faltado a una convocatoria cada una.

A pesar de lo necesaria que nos resulta la modificación urgente de los vocales representantes de Velilla en la Mancomunidad de Servicios Sociales por todos los motivos antes referidos, los cuatro vocales de que dispone nuestro municipio en la mancomunidad, implica que tenga que haber grupos que se queden sin vocal en la misma, pues como ya se ha mencionado, somos siete los grupos que conformamos la corporación. Considerando que el total de vocales de la Mancomunidad debe ser impar y que la diferencia entre el número de vocales para cada uno de los dos municipios atiende a criterios de población, teniendo Mejorada un 65% de la población y Velilla un 35% desde 2013, solicitar una modificación del artículo 5.1 para que Velilla pueda disponer de 7 vocales y que todos los grupos podamos estar representados, supondría incrementar el total de vocales a 19 o a 21, para que, respetando dichos porcentajes de población entre ambos municipios, Mejorada tuviera 12 o 14 vocales (manteniendo una relación con Velilla de 63,2% frente a 36,8% o de 66,6% frente a 33,3%, respectivamente en la distribución de los vocales). En otras palabras, solicitar dicha modificación supondría que la Mancomunidad tenga un número excesivo de vocales. Con la distribución actual de vocales en la Junta de la Mancomunidad de Servicios Sociales, 7 para Mejorada y 4 para Velilla, el primero de los municipios tiene un 63,6% y el segundo un 36,4% de un total operable de 11 vocales.

Dicho esto, y con el objetivo de que la distribución de vocales entre los grupos se realice desde un punto de vista democrático, respetando el respaldo que los vecinos y vecinas de Velilla dieron a los diferentes grupos en las pasadas elecciones municipales de 2015, se propone que el reparto de los puestos de vocal se realice mediante aplicación del mismo método por el que se hace el reparto de concejales en las elecciones municipales, el Sistema D'Hondt.

Por todo lo expuesto, solicitamos que se someta a la consideración del Pleno municipal esta moción para llegar a los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Instar al Pleno del Ayuntamiento de Velilla de San Antonio a que, a la mayor brevedad posible, modifique el nombramiento de sus cuatro vocales representantes en la Mancomunidad de Servicios Sociales Mejorada-Velilla, nombrando como nuevos vocales a aquellos portavoces o concejales de aquellos grupos a los que, en aplicación del Sistema D'Hondt sobre los resultados de las elecciones municipales de 2015, les corresponda una de las cuatro vocalías que tiene Velilla en la Mancomunidad de Servicios Sociales.

SEGUNDO: Instar al equipo de gobierno a que notifique a las personas designadas de conformidad con el acuerdo anterior, para su conocimiento y aceptación, considerándose aceptada tácitamente salvo manifestación expresa en contrario en el plazo de dos días hábiles.

TERCERO: Instar al equipo de gobierno a que revoque las resoluciones administrativas vigentes a la fecha de la designación definitiva de los nuevos vocales en materia de nombramiento de representantes del Ayuntamiento de Velilla de San Antonio en la Mancomunidad de Servicios Sociales Mejorada-Velilla.

CUARTO: Instar al equipo de gobierno a que notifique la designación definitiva de los nuevos vocales en representación del Ayuntamiento de Velilla de San Antonio a la Mancomunidad de Servicios Sociales Mejorada-Velilla.

QUINTO: Instar al equipo de gobierno a que expida certificado del acuerdo por el que se designen definitivamente a los nuevos vocales en representación del Ayuntamiento de Velilla de San Antonio para su conservación en la Secretaría General»

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

El Sr. De Frutos De Mingo, concejal de SV, dice que votarán en contra porque no creen que elegir a los representantes de la mancomunidad sea un problema de proporciones; dice que la ley D'Hondt tampoco es proporcional ya que arroja una concentración en 3 grupos mientras que en la propuesta se llega a 4; dice que los representantes en la mancomunidad no es una cuestión proporcional; dice que a ellos se les ofreció y lo rechazaron porque querían ser oposición; dice que si el equipo de gobierno no presta la atención necesaria a la mancomunidad debe dar explicaciones; dice que su grupo es oposición y no comparte labores de gobierno.

El Sr. Alcorta Mesas, Portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, dice que querían pedir que el asunto se dejase sobre la mesa para buscar un consenso porque creen que la propuesta es desigual con los grupos y si no se deja sobre la mesa se abstendrán ya que lo tradicional es que los representantes sean del equipo de gobierno; dice que quiere dejar claro que si se deja sobre la mesa para llegar a un consenso los representantes no deben ser solamente de los grupos mayoritarios.

El Sr. Montes López, Portavoz del Grupo Municipal IU-Los Verdes, dice que le parece bien la propuesta de dejar el asunto sobre la mesa para llegar a un consenso.

En atención a lo expuesto el pleno del Ayuntamiento acuerda por mayoría (11 votos a favor y 5 abstenciones), de los Sres. Concejales asistentes, con los siguientes votos:

Favorables: del Grupo Municipal del PP (3), del grupo municipal de SV (3), del Grupo Municipal de IU-LV (1), del grupo municipal VIVE (1), del grupo municipal de E2000 (1), de la concejala no adscrita D^a Alicia Martínez Rivas y del Concejal no adscrito D. Carlos Cermeño Gómez

En contra:

Abstenciones: del Grupo Municipal del PSOE (4) y del Grupo Municipal UPYD (1).

Primero. –Dejar el asunto sobre la mesa.

8º. Aprobación, si procede, de la moción presentada por D. Carlos Cermeño Gómez, Concejal no adscrito y D. Antonio Montes López, Portavoz del Grupo Municipal de IU-Los Verdes sobre el proyecto de ley de urbanismo y suelo de la Comunidad de Madrid (PL 3/17)

En atención a lo establecido en el artículo. 93 del ROF se comunica el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Festejos, Servicios Sociales, Igualdad, Desarrollo Económico y Urbanismo celebrada el 21 de JULIO de 2017.

El dictamen que se somete al Pleno es del siguiente tenor literal:

«Siendo positivo abordar la redacción de un nuevo texto de Ley del Suelo, dada la obsolescencia del texto anterior, la propuesta de ley, presentada por el Gobierno de la Comunidad de Madrid supone una oportunidad claramente perdida para dar respuesta trascendente a cuestiones fundamentales del urbanismo madrileño actual y futuro.

Es necesario que la Comunidad de Madrid lidere el cambio del paradigma legislativo del urbanismo en nuestro país, que continúa enredado en el esquema normativo de la primigenia Ley del Suelo de 1956. Sin salirnos del marco normativo estatal, la Comunidad de Madrid puede y debe cambiar el rumbo de un urbanismo, que no cumple ya con los fines encomendados. Nos encontramos en un momento crítico del urbanismo que justifica este cambio de modelo.

El cuerpo central de la nueva Ley debe impulsar claramente el abandono del modelo desarrollista que ha marcado el urbanismo de los últimos años, apostando decididamente por la ordenación de la ciudad existente y su recualificación, persiguiendo un modelo de ciudad compacta, con mixtura de usos y con nuevas áreas de centralidad. Ya es hora de reformular la esencia del urbanismo, que no debe basarse en continuar creciendo, cuando resulte justificado, sino que debe mirar hacia la renovación urbana.

La nueva Ley debe ser clara, evitando el carácter técnico y oscuro actual que únicamente se encuentra al alcance de los iniciados y está claramente alejada del entendimiento de la ciudadanía. En última instancia, es necesaria la simplificación de las reglas urbanísticas, para devolver el urbanismo a ésta.

El proyecto, que no se apoya en un diagnóstico territorial y urbanístico, elude la necesidad de plantear una renovación en profundidad del régimen urbanístico, capaz de afrontar los retos de la sociedad madrileña en el siglo XXI; renunciando a la ordenación integrada del territorio, del suelo y del urbanismo. No es admisible evitar el debate sobre la legislación de la planificación territorial en una Comunidad que ha producido procesos de clasificación masiva de suelo urbanizable sin planificación “explícita” territorial.

El proyecto profundiza en el abandono de la consideración del urbanismo como función pública, atribuyendo a la iniciativa privada por ley la actividad de urbanización y edificación, convirtiendo en secundario y residual el papel de la iniciativa pública municipal, aspecto especialmente negativo en actuaciones de regeneración y renovación urbana en las que el papel de la iniciativa pública debe de ser determinante.

No se reconoce ni aborda los diferentes problemas y capacidades de los distintos municipios de la Comunidad, ignorando, además, las especificidades de las grandes ciudades de la Región y, en especial medida, de la ciudad de Madrid. Siendo uno de los problemas de mayor relevancia en la Comunidad, la clasificación y ordenación pormenorizada masiva consolidada de suelo sin expectativas ni necesidades reales de desarrollo, ignora por completo cualquier mecanismo de abordaje que posibilite su reconsideración o desclasificación.

Siendo positivo el reconocimiento de la necesidad de atender a la ciudad existente, el Proyecto adolece de una visión en su gestión que limitará en gran medida su efectividad real requiriéndose un mayor reconocimiento de su alcance integral, así como dotarse de herramientas específicas para su desarrollo, incluida una participación ciudadana intensificada. Participación ciudadana, que aun contemplándose en un Título específico, queda restringida exclusivamente, con carácter general, a los trámites de la información pública convencional.

El Proyecto plantea la reducción de cesiones de suelo dotacional sin requerir un diagnóstico racional de la situación y basarse en la experiencia de los diferentes municipios, posibilitando su monetización y generando desequilibrios en los estándares dotacionales planificados o existentes en la ciudad.

Todos estos aspectos negativos, se ven agravados por el hecho de que del Proyecto de Ley se desprende el refuerzo de un papel de control de la Comunidad de Madrid sobre los Ayuntamientos, con riesgo de invasión de la autonomía municipal, en ausencia de instrumentos de ordenación territorial que concreten y expliciten el interés Regional.

Por todo lo expuesto, solicitamos que se someta a la consideración del Pleno municipal esta moción para llegar al siguiente ACUERDO:

Instar al gobierno de la Comunidad de Madrid a modificar el Proyecto de Ley de Urbanismo y Suelo en los siguientes términos:

- Incorporar la ordenación integral del territorio, del suelo y el urbanismo.
- Reforzar la actuación pública en la definición y gestión del urbanismo, eliminando las Entidades Urbanísticas de colaboración.
- Reorganizar la estructura metropolitana de la Comunidad de Madrid, siendo imprescindible la aprobación de un instrumento de Estrategia Territorial autonómico que integre sub-planes regionales o comarcales. La ordenación del territorio debe sujetarse a criterios de sostenibilidad ambiental y económica.
- Crear un Sistema Autonómico de Espacios Abiertos como eje estructurador del modelo territorial de la Comunidad de Madrid, junto a sistemas urbano y de infraestructuras, con el fin de garantizar la conexión en red de los espacios naturales protegidos y la preservación de los valores del paisaje, de acuerdo con el Convenio europeo de 2007 sobre el paisaje.
- Reforzar la autonomía municipal.
- Reforzar la consideración positiva de la clasificación del suelo no urbanizable, reduciendo los usos posibles en suelo no urbanizable e impidiendo usos de naturaleza urbana, con el objeto de evitar la presión que actualmente sufren estos suelos.
- Reforzar la participación ciudadana en general, y específicamente en procesos de regeneración urbana.
- Introducir mecanismos de desclasificación de suelo urbanizable, previsto por el planeamiento general, por razones de insostenibilidad del modelo territorial anterior, o por razones de inviabilidad económica de su desarrollo, o por razones ambientales o de interés general, debidamente justificadas.
- Ampliar los mecanismos de gestión en las actuaciones de regeneración y renovación urbana.
- Reforzar y clarificar la regulación del sistema dotacional. La nueva Ley contemplará un régimen de reservas de suelos dotacionales para las actuaciones urbanísticas, de forma que se establezcan cesiones de nuevos equipamientos, infraestructuras, servicios y espacios públicos que sean adecuados para garantizar las necesidades de sus futuros habitantes. Estas reservas no podrán ser inferiores a las previstas en el Reglamento de Planeamiento urbanístico de 1978.
- Aumentar el porcentaje de reserva de suelo para la construcción de viviendas de protección pública de régimen básico o de cualquier otra modalidad que establezca un precio máximo de venta o renta o los ingresos de los usuarios, llegando hasta el cincuenta por ciento en suelo urbanizable y en suelo urbano no consolidado, estableciendo esta reserva como determinación estructurante e imperativa.
- Aumentar las cesiones de aprovechamiento urbanístico a la Administración Pública actuante al 15 por ciento de la edificabilidad media ponderada del sector o de las unidades de ejecución en las que se divida, pudiéndose incrementar este porcentaje de forma proporcionada y motivada, hasta alcanzar un máximo del 20 por ciento, de acuerdo con la normativa estatal.
- Reforzar el papel de los patrimonios municipales de suelo.
- Establecer derechos de tanteo y retracto en favor de la Administración autonómica para la transmisión de suelo destinado a la construcción de viviendas protegidas y de la transmisión de las mismas viviendas protegidas.

- Reforzar la función social del derecho de propiedad, reforzando las obligaciones de los propietarios de suelo y de edificios»

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

La Sra. Fuentes Moreno, portavoz de SV, dice que votarán en contra de una modificación de una ley del suelo que es calcada de la presentada en otros municipios; dice que al principio de la sesión han dejado a los concejales una copia del manifiesto relativo a la Casa de Campo del sudeste a la que se han sumado; dice que Ahora Madrid está detrás de la moción, pero es contradictorio apoyar el macro desarrollo del sudeste y la casa de campo; dice que traerán una moción para oponerse a ella.

El Sr. Espada Guijarro, Portavoz del Grupo Municipal España 2000, dice que votará si de principio a fin; dice que esta nueva ley pretende quitar autonomía municipal; dice que la antigua está obsoleta y que se debería dar traslado del acuerdo a la FEMP

En atención a lo expuesto el pleno del Ayuntamiento acuerda por mayoría (12 votos a favor, 3 votos en contra y 1 abstención), de los Sres. Concejales asistentes, con los siguientes votos:

Favorables: del Grupo Municipal del PSOE (4), del grupo municipal de SV (3), del Grupo Municipal de IU-LV (1), del Grupo Municipal UPYD (1). del grupo municipal de E2000 (1), de la concejala no adscrita D^a Alicia Martínez Rivas y del Concejales no adscrito D. Carlos Cermeño Gómez

En contra: del Grupo Municipal del PP (3).

Abstenciones: del grupo municipal VIVE (1).

Primero. -Aprobar el Dictamen en los términos en los que se encuentra redactado

9º. Aprobación, si procede, de la moción presentada por Don Pedro Jesús Espada Guijarro, Portavoz del Grupo Municipal España 2000, relativa a que el Ayuntamiento atienda las peticiones de la comunidad de vecinos COVITAL.

En atención a lo establecido en el artículo. 93 del ROF se comunica el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Portavoces celebrada el 21 de JULIO de 2017

El dictamen que se somete al Pleno es del siguiente tenor literal:

«El pasado viernes día 7 de julio, España2000 recibió un documento que ponía en alerta al Ayuntamiento sobre una serie de problemas de la comunidad de vecinos Covital, ubicada en calle Siega, Vendimia y paseo de la Arboleda.

Tras contactar con los vecinos y la administración de la finca, exponemos a continuación las peticiones recibidas por los vecinos:

1º. - "Que desde hace tiempo en la Plaza de Los Gorriones están ocurriendo sucesos relacionados con drogas y gamberrismo que perturban a algunos vecinos residentes en dicha comunidad".

2º. -"Estado lamentable en el que se encuentra la arqueta situada entre Siega 44-46". (Subsanado).

3º. - "Las raíces de los árboles están levantando las aceras de C/Siega, C/De La Vendimia, Paseo de la Arboleda y C/Girasoles".

4°. -"Estado lamentable de limpieza, grafitis y excrementos de perro en las calles anteriormente citadas y en la Plaza de Los Gorriones".

5°. -"Se recuerda al Ayto. la imposibilidad de meter fibra óptica, las raíces de los árboles impiden el acceso al cableado a los chalets de las calles anteriormente descritas".

6°. -"Reducir en altura los árboles de la Plaza de Los Gorriones que son peligrosos para los viandantes".

Miembros de España2000 se personaron en las citadas calles y ante la administradora de la comunidad de propietarios para conocer de manera directa la situación que denunciaban. Pudimos comprobar que excepto el punto nº 2, el resto de puntos todavía no se habían llevados a cabo. Fue entonces cuando elevamos un escrito a este Ayuntamiento para solidarizarnos y, unimos a la reclamación ante distintas áreas de este Consistorio para el cumplimiento de las reclamaciones vecinales,

Por todo lo expuesto anteriormente, el Grupo Municipal de España2000 propone que el Pleno Municipal adopte el siguiente **ACUERDO**

- Que se intensifique la presencia policial en la plaza de los Gorriones, como medida disuasoria frente a los problemas con drogas y vandalismo
 - Que se realicen las labores necesarias para el arreglo y recuperación de las aceras levantadas por las raíces de los árboles en las calles Siega, Vendimia, paseo de la Arboleda y calle Girasoles.
 - Que se incremente la presencia de los servicios de limpieza en las citadas calles.
 - Que se realicen las labores necesarias para posibilitar la instalación de fibra óptica.
- Realizar un informe técnico que valore las acciones a desarrollar sobre el arbolado de la plaza de los Gorriones para garantizar la seguridad de los vecinos»

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

El Sr. Montes López, Portavoz del Grupo Municipal IU-Los Verdes, dice que votará en contra porque la moción es una copia literal del escrito de los vecinos y que la intención de los vecinos era que los servicios técnicos trabajaran en la solución y no que se diera traslado a los grupos políticos para que uno de ellos se la apoderase; dice que el haber dado traslado del escrito de los vecinos a los grupos políticos puede ser una infracción de la ley de protección de datos; dice que según los técnicos de la compañía telefónica no existen problemas para instalar la fibra óptica y que si los vecinos no la tienen es o porque no son de movistar o no la han contratado; dice que IU-LV presentó una moción al respecto planteando una solución aérea; dice que votará en contra a pesar de que está a favor de solucionar los problemas, pero los vecinos le han dicho que no querían que un partido se apoderase de su escrito; dice que el escrito de la administradora está siendo tramitado por los técnicos y solicita que se solucione.

La Sra. Alcaldesa dice que desde que le llegó la queja el técnico está trabajando en ello y específicamente en el tema de la fibra.

La Sra. Martínez Rivas, concejala no adscrita, lee un escrito del siguiente tenor literal:

«Vamos a votar en contra de la moción porque nos parece un acto oportunista que no aporta nada nuevo a las justas peticiones que ya hacen los vecinos de COVITAL. La moción ignora además todos los pasos que hemos venido dando para abordar los problemas de esa urbanización.

Desde hace un año venimos reclamando a intervención municipal en el problema de las canalizaciones de fibra óptica dañadas por las raíces de los árboles, cuyo mantenimiento es competencia del Ayuntamiento. También a iniciativa nuestra hace meses que presentamos una moción para recuperar la Plaza de los gorriones como lugar de encuentro de los vecinos. Esta última fue aceptada por el Equipo de Gobierno y está en vías de aplicación una vez que se han aprobado recientemente los actuales presupuestos municipales. Independientemente de que puedan estar en vías de solución algunos de los problemas, nos parece razonable la demanda de los vecinos porque refleja el estado de abandono crónico que soporta esa urbanización desde ya bastantes años».

El Sr. Alcorta Mesas, Portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, dice que desconocían la existencia de la queja pero que están de acuerdo en que se solucione; dice que se abstendrán porque son reiteradas las ocasiones en las que los grupos políticos traen las quejas de los vecinos como mociones y deberían solucionarse por otros cauces

La Sra. Bueno Dueñas, concejala de VIVE, dice que desconocía las quejas ya que no le ha llegado el escrito; dice que si los vecinos quieren llevar las quejas es porque quieren que se solucionen y votará a favor.

El Sr. Espada Guijarro, Portavoz del Grupo Municipal España 2000, dice que siempre han manifestado que igual quien le ponga el cascabel al gato sino que hay que ponerlo; dice que trae esta propuesta porque el 24 de junio de 2016 una moción de la Sra. Martínez Rivas centrada en la Plaza de los gorriones fue aprobada y solamente se han cumplido 2 de los 5 puntos que contenía; dice que están aquí para atender las demandas vecinales y que no tiene sentido abstenerse y estar de acuerdo con solucionar los problemas; dice que ha habido vecinos que les han hecho llegar el escrito para que lo conocerán y les agradece que se pusieran en contacto con ellos; dice que nadie les dijo cuando les visitaron que no querían que ellos les defendieran.

La Sra. Alcaldesa dice que no se trabaja al son de las mociones de E2000 que suelen tratar sobre asuntos que ya se han solucionado o sobre los que se está trabajando.

En atención a lo expuesto el pleno del Ayuntamiento acuerda por mayoría (2 votos a favor, 11 votos en contra y 3 abstenciones), de los Sres. Concejales asistentes, con los siguientes votos:

Favorables: del grupo municipal VIVE (1) y del grupo municipal de E2000 (1).

En contra: del Grupo Municipal del PSOE (4), del grupo municipal de SV (3), del Grupo Municipal de IU-LV (1), del Grupo Municipal UPYD (1), de la concejala no adscrita D^a Alicia Martínez Rivas y del Concejales no adscrito D. Carlos Cermeño Gómez

Abstenciones: del Grupo Municipal del PP (3).

Primero. –Desestimar moción presentada por Don Pedro Jesús Espada Guijarro, Portavoz del Grupo Municipal España 2000, relativa a que el Ayuntamiento atienda las peticiones de la comunidad de vecinos COVITAL.

10º. Aprobación, si procede, de la moción presentada por D. Carlos Cermeño Gómez, Concejales no adscrito y D. Antonio Montes López, Portavoz del Grupo Municipal de IU-Los Verdes en apoyo a los dos de la Lealtad.

En atención a lo establecido en el artículo. 93 del ROF se comunica el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Portavoces celebrada el 21 de JULIO de 2017

El dictamen que se somete al Pleno es del siguiente tenor literal:

«El 29 de marzo de 2012, todas las trabajadoras y trabajadores de nuestro país fueron llamadas por los sindicatos de UGT y CCOO a la Huelga General contra la Reforma Laboral más dura aprobada nunca por un Gobierno, que limitó el derecho a la negociación colectiva y permitió abaratar los despidos en plena crisis económica. En el año 2012 las tasas de desempleo eran superiores al 20%.

La respuesta del Gobierno de Rajoy al ejercicio democrático del derecho fundamental de la huelga se materializó cargando contra los piquetes informativos y deteniendo de forma aleatoria a personas que, ejerciendo su legítimo derecho, participaban de la huelga. Nunca hubo tantas detenciones en una Huelga General. Una de esas detenciones ocurrió en la Plaza de la Lealtad de Madrid, donde dos sindicalistas de UGT fueron detenidos después de una carga inopinada y desproporcionada sobre un piquete informativo que ejercía su derecho constitucional de dar publicidad de la Huelga General.

A los Dos de la Lealtad se les acusa de dos delitos, atentado a la autoridad y delito contra el derecho de los trabajadores (artículo 315.3 del Código Penal), por los que se enfrentaban a una petición del Fiscal de 7 años de cárcel que, al término del juicio, el pasado viernes 7 de julio de 2017, quedando visto para sentencia, se ha visto reducida a los 3 años, que es el límite mínimo de la pena de prisión que contempla el artículo 315.3 penal. Este límite mínimo impide a los huelguistas condenados por este artículo acceder al beneficio de la suspensión de la pena (artículo 80.1 del Código Penal), también conocido como segunda oportunidad, aun siendo el primer delito que cometen en toda su vida, pues a dicho beneficio sólo pueden acogerse las penas inferiores a 2 años. De esta forma, en España, no hay segunda oportunidad para los huelguistas, pero sí para otros penados por delitos más reprobables socialmente como el abuso o agresión sexual (incluida la pederastia), el homicidio imprudente, el asalto con fuerza en casa habitada o el robo con fuerza e intimidación, para los que sí se contemplan penas inferiores a los 2 años de prisión.

A este respecto, cabe señalar que el artículo 315.3 del Código Penal ha sido utilizado de forma sistemática por la policía en sus atestados y aprovechado por la Fiscalía para pedir años de cárcel a cualquier sindicalista y en cualquier tipo de Huelga. En el caso de los Dos de la Lealtad, el deseo de la Fiscalía no sólo se quedó en una petición absolutamente injusta y desproporcionada de las penas, sino que interesó que los Dos de la Lealtad no fueran puestos en libertad durante la instrucción, con el pretexto de que su sindicato, UGT, podría facilitarles su evasión y eludir su responsabilidad ante la Justicia. Este disparatado argumento fue rechazado afortunadamente por el titular del Juzgado de Instrucción nº 4.

Por todo lo expuesto, solicitamos que se someta a la consideración del Pleno municipal esta moción para llegar a los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Que por parte del pleno del Ayuntamiento de Velilla de San Antonio se muestre el apoyo y solidaridad a los Dos de la Lealtad. Dos sindicalistas que han sufrido, durante más de cinco años, una petición de pena, por parte de la Fiscalía, injusta por el ejercicio de su derecho constitucional de Huelga y que, a pesar de la reducción, sigue siendo injusta al contemplar un mínimo penal que no les posibilita beneficiarse de la suspensión de la pena, a diferencia de quienes cometen otros delitos mucho más graves.

SEGUNDO: Que la corporación municipal también muestre su apoyo a todos los sindicalistas encausados, más de 300, por ejercer el mismo derecho que los Dos de la Lealtad, el derecho de Huelga. Porque sin Derecho de Huelga no hay democracia.

TERCERO: Que el pleno del Ayuntamiento apoye las iniciativas parlamentarias basadas en la propuesta sindical de UGT y CCOO para la modificación del Código Penal que impida que sindicalistas sean criminalizados por el ejercicio de su derecho fundamental de libertad sindical y de huelga»

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

El Sr. De Frutos De Mingo, concejal de SV, dice que votarán a favor porque además de estos 2 compañeros hay otros 300 sindicalistas con juicios pendientes por participar en piquetes informativos.

El Sr. Espada Guijarro, Portavoz del Grupo Municipal España 2000, dice que votará en contra; dice que siempre han estado a favor que sus compatriotas se manifiesten de forma pacífica y ordenada respetando a quienes no quieren hacerlo: dice que el tema está judicializado y el Ayuntamiento no debe meterse; dice que deben respetar a los cuerpos y fuerzas de seguridad.

La Sra. Alcaldesa dice que apoyarán a quienes ejercían su derecho a la huelga y a la información.

En atención a lo expuesto el pleno del Ayuntamiento acuerda por mayoría (11 votos a favor, 4 votos en contra y 1 abstención), de los Sres. Concejales asistentes, con los siguientes votos:

Favorables: del Grupo Municipal del PSOE (4), del grupo municipal de SV (3), del Grupo Municipal de IU-LV (1), del Grupo Municipal UPYD (1), de la concejala no adscrita D^a Alicia Martínez Rivas y del Concejal no adscrito D. Carlos Cermeño Gómez

En contra: del Grupo Municipal del PP (3) y del grupo municipal de E2000 (1).

Abstenciones: del grupo municipal VIVE (1).

Primero. -Aprobar el Dictamen en los términos en los que se encuentra redactado

PARTE DE CONTROL

1º.- Dación en cuenta:

1.1.- Dación de Decretos.

Por la Sra. alcaldesa se da cuenta de los decretos dictados por la Alcaldía y Concejalías delegadas números del 1.338/2017 al 1.560/2017.

La Corporación se da por enterada.

2º.- Asuntos de urgencia

No hay.

3º.- Turno de ruegos y preguntas:

3.1.- El Sr. Algoria ropero, concejal del PP, dice que el 16 de junio presentó una queja sobre los problemas de los vecinos de la calle comino nº 1 con el estacionamiento de vehículo y ahora se ha agravado por el calor, dado que las ventanas están a ras del suelo y son habitaciones en las que hay menores, por lo que pide que se adopten medidas como la instalación de bolardos y recuerda que la queja se presentó hace mes y medio.

3.2.- El Sr. Cermeño Gómez, concejal no adscrito, ruega que se coordinen las reuniones de los distintos órganos colegiados para que no se convoquen en un mismo día una sesión a primera hora y otras a última dejando excesivo tiempo entre ambas.

3.3.- El Sr. Espada Guijarro concejal de E2000, recuerda que hace un mes solicitó el listado de hidrantes y no se lo han facilitado.

3.4.- El Sr. Espada Guijarro concejal de E2000, dice que el 20 de enero presentó un escrito sobre la calle Marqués de Cubas en relación con los cubos de basura que se habían incendiado.

La Sra. Alcaldesa dice que ha hablado con los vecinos en varias ocasiones.

3.5.- El Sr. Espada Guijarro concejal de E2000, dice que el 19 de junio, reiterado el 21 de julio, presentó un escrito en relación con la venta ambulante porque desde el 7 de mayo se viene produciendo la venta de flores y se siguen vendiendo todo tipo de artilugios y solicitó las autorizaciones pertinentes y solicita que se le faciliten.

La Sra. Alcaldesa contesta que ya ha dicho en otras ocasiones que en Velilla no hay un problema de venta ambulante y que no considerarse tal tipo de venta la que hacen algunos vecinos de los productos de sus huertos.

3.6.- El Sr. Espada Guijarro concejal de E2000, dice que el 22 de junio presentó un escrito sobre las deficiencias de la Calle Viña por la falta de limpieza y de desbroce y de tráfico y solicita el informe de la policía sobre el cambio de la señal vertical.

La Sra. Alcaldesa contesta que se ha reunido con los vecinos en varias ocasiones y que, efectivamente, hay un informe sobre el cambio de la señal vertical que se le facilitará.

3.7.- El Sr. Montes López, Portavoz del Grupo Municipal IU-Los Verdes, dice que los talleres Úbeda junto a la piscina tienen una rama de unos 3 metros que se mete dentro y tienen miedo de que pueda caerse por lo que solicita que se corte.

3.8.- El Sr. Montes López, Portavoz del Grupo Municipal IU-Los Verdes, dice que se aprobó una moción para dejar de cobrar la plusvalía y se ha liquidado a una señora por lo que ruega que se hable con ella y que se le dé una solución.

La Sra. Gil García, concejala delegada de Hacienda, Educación y Cultura, Información y Tecnología dice que esa plusvalía es anterior a la sentencia del Tribunal constitucional de 11 de mayo

3.9.- El Sr. Montes López, Portavoz del Grupo Municipal IU-Los Verdes, dice que en la calle Jacaranda nº 116 hay unas baldosas levantadas y se ha producido un accidente.

3.10.- El Sr. Montes López, Portavoz del Grupo Municipal IU-Los Verdes, lee el escrito de una vecina con quejas sobre la plaza en el que pide que se hagan cumplir las ordenanzas

La Sra. Alcaldesa dice que se ha reunido con la vecina y que volverá a reunirse con ella.

Tras todo lo anterior la Sra. Presidenta da por terminada la Sesión, abriendo el turno de ruegos y preguntas del público, a las veintiuna horas y dieciocho minutos, de todo lo cual se levanta la presente Acta de la que yo como secretaria accidental doy fe.

**Vº Bº
LA ALCALDESA**

EL SECRETARIO

Dª ANTONIA ALCÁZAR JIMÉNEZ

D JESÚS SANTOS OÑATE